



EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha de hoy se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto el Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

De conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 4/1981 de 1 de junio Reguladora de Estados de Alarma y Sitio.

A estos efectos el artículo 6 del citado decreto "Gestión ordinario de los Servicios" señala que "Cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5."

Visto que está previsto la celebración de las Comisión Especial de Cuentas y la celebración del Pleno ordinario del mes de marzo y la Junta de Gobierno Local (JGL), teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas para la prevención de la situación de la enfermedad COVID 19, se considera necesario la suspensión en cumplimiento de la cita instrucción de la celebración de las Comisiones Informativas Municipales, Pleno ordinario del mes de marzo y de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido en el artículo 21.1 m de la Ley 1/85 de 2 de abril Reguladora del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas cautelares durante el periodo de vigencia de estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esto es, hasta el día 28 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden en lo sucesivo:

- Suspender la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento prevista para el mes de marzo.
- Suspender la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno, Comisión Especial de Cuentas y demás órganos colegiados de este Ayuntamiento.
- Suspender términos y acordar la interrupción de plazos para los procedimientos administrativos que deba incoar y se estén siendo objeto de instrucción por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar difusión a este decreto a través da web municipal, la sede electrónica y el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Notificar a los interesados, por cualquier medio posible, y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

LA ALCALDESA

Fdo.- Ana María Arias González

